

POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPONSABLES

Aprobada por el Consejo de Administración de fecha 6 de junio de 2018

I.- OBJETO Y ALCANCE

El carácter internacional de Meliá Hotels International, S.A. y su Grupo (en adelante, “**MHI**” o la “**Compañía**”), precisa de la definición de una Política de Compras y Contratación de Servicios de carácter global (en adelante, “**Política de Compras**”), de manera que MHI aplique pautas comunes y globales en el desarrollo de sus relaciones con los proveedores de bienes o de servicios (en adelante, “**Proveedores**”), ligados entre otros aspectos al respeto a los derechos humanos, la protección de la infancia, la minimización de impactos medioambientales, un comportamiento ético e íntegro, tendente a seleccionar Proveedores con criterios responsables, contribuyendo de forma activa al desarrollo social donde estemos presentes y evolucionando hacia un afianzamiento de un modelo sólido de relación con Proveedores basado en relaciones de confianza, en el que la sostenibilidad, la innovación, la transparencia y la ética resultan esenciales.

Esta Política de Compras es de cumplimiento obligatorio para todos los centros y empleados de MHI que participen, en cualquiera de los procesos de evaluación, homologación o contratación de Proveedores.

II.- MARCO DE APLICACIÓN

La presente Política se enmarca y aprueba atendiendo a los compromisos específicos contenidos en nuestro Código Ético y asumidos por la Compañía, entre otros:

- Asegurar que la normativa interna y las actuaciones de sus directivos y mandos se fundamenten en criterios éticos alineados con los principios y valores de la Compañía.
- Establecer los mecanismos para la vigilancia y control de los principios y compromisos públicos de la Compañía, garantizando en todo momento la reprobación de conductas irregulares, actuando especialmente contra cualquier práctica de corrupción, fraude o soborno.
- Seleccionar a nuestros Proveedores de manera equitativa y bajo criterios objetivos de negocio, evitando tratos de favor que distorsionen la competencia.
- No aceptar de nuestros Proveedores ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- Priorizar aquellas empresas que muestren una actitud responsable frente al medioambiente y fomentar la contratación de productos, maquinaria, servicios y tecnologías limpias.

- Seleccionar Proveedores que respeten los derechos fundamentales en el trabajo y garanticen la dignidad de sus trabajadores, con especial atención a la prohibición absoluta del trabajo infantil, la explotación y el trabajo forzoso.
- Habilitar mecanismos para asegurar la extensión de nuestros criterios de responsabilidad social a nuestra cadena de suministro y comprobar su cumplimiento.

III.- PRINCIPIOS RECTORES

En desarrollo de lo anterior, MHI establece las siguientes pautas básicas de actuación para que la selección de Proveedores se desarrolle de acuerdo con nuestros compromisos generales con los Proveedores definidos en nuestro Código Ético:

- Seleccionar Proveedores que cumplan con todos los requisitos que la ley exige para su operación y que acrediten la capacidad y solvencia suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.
- Seleccionar Proveedores cuyos productos o servicios estén alineados con los estándares de calidad, sostenibilidad y eficiencia que en cada momento establezca MHI, fijándose el precio únicamente como un criterio de selección, pero no como criterio único decisorio.
- Seleccionar Proveedores que garanticen condiciones laborales dignas a sus empleados y que actúen de forma responsable en relación con su cadena de suministro, velando para que la totalidad de eslabones de la misma den cumplimiento, como mínimo, a idénticas obligaciones que las asumidas en virtud del contenido del Código Ético del Proveedor.
- Valorar de forma positiva en el proceso de selección de Proveedores:
 - ✓ La existencia, en sus procesos internos, de planes preventivos en materia de seguridad y prevención de riesgos y salud atendiendo a las concretas actividades que desarrollan.
 - ✓ La utilización y/o desarrollo de medios mecánicos y/o tecnológicos que minimicen los impactos medioambientales en el desarrollo de su actividad.
 - ✓ La posibilidad de generación de una relación a largo plazo que permita el desarrollo de actuaciones de mejora común.
 - ✓ El mantenimiento de planes de formación y mejora continua, vinculados a su concreta actividad.
 - ✓ La participación o desarrollo de actividades o proyectos de innovación.

- El Proveedor deberá asumir las obligaciones que resulten de aplicación en cada momento de conformidad a la normativa interna de MHI y, en especial, las establecidas en el Código Ético del Proveedor y su normativa de desarrollo. En este sentido, el Proveedor deberá aceptar la posibilidad de que MHI pueda auditar el cumplimiento de estas obligaciones.
- Se fomentará el mantenimiento de relaciones de comunicación fluida y constante con los Proveedores, estableciendo canales de comunicación directos y bidireccionales adecuados.